

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

"14. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

14.1(078/18) Moción presentada por el Grupo Municipal Centrista relacionada con el Servicio de Disciplina Urbanística. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Centrista, Sra. Pedreira que ha tenido entrada en el registro general el 9 de abril de 2018, nº 7063, cuyo texto es el siguiente:

"La Disciplina Urbanística es, sin duda, una de las competencias esenciales de un Ayuntamiento. Más aún, cuando se presume desde el mismo Equipo de Gobierno de proteger en todo momento un modelo ejemplar de "ciudad residencial". Sin embargo, en los últimos meses, hemos recibido numerosa quejas de vecinos que plantean que sus denuncias sobre posibles irregularidades, susceptibles de actuaciones por parte de este departamento, no encuentran respuesta alguna. En muchos casos, estas irregularidades son fácilmente apreciables a simple vista. Aún así, en muchos casos, estas irregularidades son fácilmente apreciables a simple vista. Aún así, en muchas de estas quejas, se nos indica que, o bien no conocen que se haya tomado decisión alguna, o bien que el tiempo transcurrido hasta que se pone en marcha el procedimiento excesivo.

Por ello, en el grupo Municipal Centrista estimamos que sería conveniente llevar a cabo un análisis de la situación de este departamento para poder conocer si dispone de los recursos humanos y materiales suficientes para llevar a cabo su función de forma efectiva. Para ello, sería necesario elaborar un informe sobre la situación de ese departamento, el personal con el que cuenta, el número de quejas o denuncias recibidas y las resueltas, así como el tiempo que se tarda en dar trámite a las mismas.



Como consecuencia de lo expuesto anteriormente se presenta la siguiente:

MOCION

Se acuerde la elaboración de un informe del responsable del servicio de Disciplina Urbanística para establecer si éste está dotado de los medios humanos y materiales adecuados para poder llevar a cabo sus funciones de control de forma eficiente.

Para ello, dicho informe deberá especificar:

- 1) Relación de expedientes pendientes de trámite ordenados por categorías, clases y fecha de entrada en el Servicio.
- 2) Relación de medios humanos y materiales existentes en la actualidad.
- 3) Productividad aproximada de los medios existentes.

De este modo podremos conocer cuáles son las necesidades reales de medios y la cuantificación de los mismos.

De confirmarse dicha necesidad, al estar el Ayuntamiento en un proceso avanzado de la RPT, debería estudiarse la conveniencia de tratar con urgencia esta parte de la misma, para garantizar a nuestros vecinos que no se pueden producir irregularidades o ilegalidades en un tema tan importante".

Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 17 de abril de 2018, favorable."

.../...

"Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** elaborar un informe del responsable del servicio de Disciplina Urbanística para establecer si éste está dotado de los medios humanos y materiales adecuados para poder llevar a cabo sus funciones de control de forma eficiente.



Para ello, dicho informe deberá especificar:

- 1) Relación de expedientes pendientes de trámite ordenados por categorías, clases y fecha de entrada en el Servicio.
- 2) Relación de medios humanos y materiales existentes en la actualidad.
- 3) Productividad aproximada de los medios existentes.

De este modo podremos conocer cuáles son las necesidades reales de medios y la cuantificación de los mismos.

De confirmarse dicha necesidad, al estar el Ayuntamiento en un proceso avanzado de la RPT, debería estudiarse la conveniencia de tratar con urgencia esta parte de la misma, para garantizar a nuestros vecinos que no se pueden producir irregularidades o ilegalidades en un tema tan importante."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

V° B° EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS, SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)